



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº <sup>131</sup> -2020- DG-HVLH

Magdalena del Mar, <sup>13</sup> de octubre de 2020

**Vistos;** el Expediente Nº 2000012100, que contiene Nota Informativa Nº 090-2020-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa Nº 369-2020-OL/HVLH/MINSA de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Informe Nº 049-2020-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 001-2020/MINSA de fecha 17 de Enero de 2020, se renueva a partir del 1 de Enero de 2020, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, el inciso a del artículo 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*

Que, mediante Nota Informativa Nº 369-2020-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa lo siguiente:

- ✓ A través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección CP-SM-1-2020-HNVLH-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia" del cual a través del recurso de apelación presentado por **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC** el Tribunal de Contrataciones del Estado en fecha **21.09.2020** publicó la Resolución Nº 2030-2020-TCE-S a través del cual resolvió otorgarle la buena pro del proceso a la empresa **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC**.
- ✓ Mediante Carta 235/2020/INTSECURPOLICESAC/GG de fecha del **01.10.2020**, la empresa **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC**, presentó los documentos para la firma de contrato.
- ✓ Con Carta Nº 83-2020-OL-HVLH/MINSA de fecha 05 de octubre de 2020, la jefa de la oficina de logística le comunicó las observaciones, otorgándole un plazo de 04 días hábiles para efectos de que proceda con la subsanación respectiva.
- ✓ El postor a través de la **Carta Nº 245/2020/INTSECURPOLICESAC/GG**, presenta los documentos subsanados, los mismos que fueron evaluados y de los cuales se observa lo siguiente:

**A) La Póliza de seguro de Deshonestidad por cargo Nº 2202012500094** presentada, describe la relación del personal cubierto por la póliza, no obstante, no todos los agentes propuestos a la entidad estarían inmersos en la póliza, estando desprotegidos ante cualquier evento, esto de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL CUBIERTO POR LA POLIZA DE DESHONESTIDAD Nº 2202012500094	PERSONAL PROPUESTO A LA ENTIDAD
POZO TALLEDO JORGE ERNESTO	HUALLANCA QUIJANDRIA ANGEL MANUEL
HUALLANCA QUIJANDRIA ANGEL MANUEL	CAÑAMERO MORAN JOSE LUIS <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
RODRIGUEZ MARQUEZ KARLA MILAGROS	CARRILLO RUIZ PATRICIA MARGARITA <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
RIOS RIOS BETSY	CHAVEZ ROSAS MARIA FATIMA <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
COLOMBER DEL PINO VALENSKA MINOSHKA	MUÑOS GUERRERO EDUVIGES <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
UCULMANA LESCANO DELIA SUSANA	CHAVEZ RAMIREZ YSELA LOURDES <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
DRAGO CHIRINOS ROSSE MARY	CHAVEZ BAZALAR CARLOS EMILIO
CENTENO GARCIA MARITZA MILAGROS	CHECA TOLEDO MARIO GUILLERMO
ABAD DAVILA JOSE CLEMENTE	DAVILA ARBULU MANUEL ALEJANDRO
GARCIA MEDINA MARCO ANTONIO	GAMARRA BARBOSA AUGUSTO
REYES VILCARROMERO ALFREDO MACEDONIO	HUALLPATUERO CONDORI ANDERSON JOE
REYES FERNANDEZ JORGE LUIS	JIMENEZ MERE OMAR KASSEM



OSORIO ROMAN JUAN CARLOS	MENDOZA BASILIO JOSE MIGUEL
HUARANGA MENA VICTOR OSWALDO	MEDINA LOPEZ JUAN CARLOS
QUISPE RAMOS LUIZ ALBERTO	ORTEGA SALINAS ALFREDO ORLANDO
GAMARRA BARBOSA AUGUSTO	OSORIO ROMAN JUAN CARLOS
MONTAÑEZ RODRIGUEZ TEODORO CELESTINO	RETES FERNANDEZ JORGE LUIS
CARHUAMACA CARBAJAL FRANCISCO DE SALES	MENDOZA TORRES EDWARD
SANDOVAL PAZ WALTER IVAN	ALIAGA UCULMANA JONATHAN (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
MENDOZA TORRES EDWARD	CADILLO VALENZUELA EDWIN JAVIER (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
PUSE GONZALES CRISTIAN OMAR	OLIVEROS ALCALA DICK (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
HUALLPATUERO CONDORI ANDERSON JOE	VALDARRAGO ZAMORA SANDRO (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
MANRIQUE MORA CESAR AUGUSTO	VENTURA PEREZ ERICK (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
REVOREDO GUERRA RENZO GEORGE	ACOSTO MONTERO JOSE (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
CERRO REQUENA MIGUEL JESUS	ACOSTA MONTERO LUIS ALBERTO (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
DAVILA ARBULU MANUEL ALEJANDRO	MARTINEZ CALIZAYA OABLO EDGARD (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
VELASQUEZ HUAYTA JULIO HECTOR	
MACALUPU NAVARRO JESUS	
CAMPOS AMESQUITA MIGUEL ANGEL	
MEDINA LOPEZ JUAN CARLOS	
ORTEGA SALINAS ALFREDO ORLANDO	
JIMENEZ MERE OMAR KASSEM	
CHECA TOLEDO MARIO GUILLERMO	
ACOSTA MONTERO LUIS ALBERTO	
CHAVEZ BAZALAR CARLOS EMILIO	
GUTIERREZ PRIETO BADASCO	
GUTIERREZ MENDOZA DANTE ELVIS	
HUAMAN VALIENTE CRISTIAN RICARDO	
MENDOZA BASILIO JOSE MIGUEL	

Del cuadro anterior se aprecia que existe una cantidad de 13 agentes propuestos a la entidad que NO se encuentran cubiertos con la Póliza de Deshonestidad presentado por el postor.

- B) Respecto de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°2402010101058** la misma que fue presentada inicialmente, esta póliza no cubre a la totalidad de trabajadores propuestos a la Entidad, en la lista última dispuesto por el postor en su **Carta N° 245/2020/INTSECURPOLICESAC/GG**, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL CUBIERTO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL N°	PERSONAL PROPUESTO A LA ENTIDAD, SEGÚN LISTADO REMITIDO A TRAVÉS DE LA CARTA N° 245/2020/INTSECURPOLICESAC/GG
POZO TALLEDO JORGE ERNESTO	HUALLANCA QUIJANDRIA ANGEL MANUEL
HUALLANCA QUIJANDRIA ANGEL MANUEL	CAÑAMERO MORAN JOSE LUIS (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
RODRIGUEZ MARQUEZ KARLA MILAGROS	CARRILLO RUIZ PATRICIA MARGARITA (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
RÍOS RÍOS BETSSY	CHAVEZ ROSAS MARIA FATIMA (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
COLOMBER DEL PINO VALENSKA MINOSHKA	MUÑOS GUERRERO EDUVIGES (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
UCULMANA LESCANO DELIA SUSANA	CHAVEZ RAMIREZ YSELA LOURDES (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)
DRAGO CHIRINOS ROSSE MARY	CHAVEZ BAZALAR CARLOS EMILIO
CENTENO GARCIA MARITZA MILAGROS	CHECA TOLEDO MARIO GUILLERMO
ABAD DAVILA JOSE CLEMENTE	DAVILA ARBULU MANUEL ALEJANDRO
GARCIA MEDINA MARCO ANTONIO	GAMARRA BARBOSA AUGUSTO
REYES VILCARROMERO ALFREDO MACEDONIO	HUALLPATUERO CONDORI ANDERSON JOE
RETES FERNANDEZ JORGE LUIS	JIMENEZ MERE OMAR KASSEM
OSORIO ROMAN JUAN CARLOS	MENDOZA BASILIO JOSE MIGUEL
HUARANGA MENA VICTOR OSWALDO	MEDINA LOPEZ JUAN CARLOS
QUISPE RAMOS LUIS ALBERTO	ORTEGA SALINAS ALFREDO ORLANDO
GAMARRA BARBOZA AGUSTO	OSORIO ROMAN JUAN CARLOS
MONTAÑEZ RODRIGUEZ TEODORO CELESTINO	RETES FERNANDEZ JORGE LUIS
CARHUAMACA CARBAJAL FRANCISCO DE SALES	MENDOZA TORRES EDWARD
SANDOVAL PAZ WALTER IVAN	ALIAGA UCULMANA JONATHAN (NO CUBIERTO POR LA POLIZA)



MENDOZA TORRES EDWARD	<b>POLIZA)</b> CADILLO VALENZUELA EDWIN JAVIER <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
PUSE GONZALES CRISTHIAN OMAR,	OLIVEROS ALCALA DICK <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
HUALLPATUERO CONDORI ANDERSON JOE	VALDARRAGO ZAMORA SANDRO <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
MANRIQUE MORA CESAR AUGUSTO	VENTURA PEREZ ERICK <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
REVOREDO GUERRA RENZO GEORGE	ACOSTO MONTERO JOSE <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
CERRO REQUENA MIGUEL JESUS DAVILA ARBULU MANUEL ALEJANDRO	ACOSTA MONTERO LUIS ALBERTO <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
VELASQUEZ HUAYTA JULIO HECTOR	MARTINEZ CALIZAYA OABLO EDGARD <b>(NO CUBIERTO POR LA POLIZA)</b>
MACALUPU NAVARRO JESUS	
CAMPOS AMESQUITA MIGUEL ANGEL	
MEDINA LOPEZ JUAN CARLOS	
ORTEGA SALINAS ALFREDO ORLANDO	
JIMENEZ MERE OMAR KASSEM	
CHECA TOLEDO MARIO GUILLERMO	
ACOSTA MONTERO LUIS ALBERTO	
CHAVEZ BAZALAR CARLOS EMILIO	
GUTIERREZ PRIETO BADASCO	
GUTIERREZ MENDOZA DANTE ELVIS	
HUAMAN VALIENTE CRISTIAN RICARDO	
MENDOZA BASILIO JOSE MIGUEL	

C) Respecto de la **POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, está de acuerdo a las bases integradas se dispuso que para la firma del contrato el postor ganador deberá presentar las copias de las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal propuesto y éstas deben estar vigentes durante toda la ejecución del servicio, sobre esto la Póliza descrita **NO adjunta la relación del personal cubierto**, por tanto se debe tomar como **NO presentada la citada Póliza ya que incumple con lo dispuesto en las bases integradas.**

D) **Respecto del perfil de los agentes propuestos a la entidad**, esta condición fue observada al postor, el mismo que remitió un nuevo listado a través de su carta N°245/2020/INTSECURPOLICESAC/GG, sobre ello se evaluarán las siguientes condiciones:

- Carnet de SUCAMEC Vigente
- Examen Médico Ocupacional
- Licencia de Armas de los Supervisores por SUCAMEC para supervisores
- Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
- Antecedentes Penales y Policiales para agentes y supervisores.
- Respecto de los agentes estos deben presentar una estatura mínima tanto para hombres y mujeres de 1.65 mt.
- Respecto del sexo de los agentes, deben ser 20 hombres, 04 mujeres y 02 supervisores
- Respecto de los supervisores, estos deben tener una estatura mínima de 1.65 mt.
- Para los supervisores 02 años de experiencia en hospitales o empresas privadas, acreditar con constancias u otras
- Para los agentes 001 años de experiencia en hospitales o empresas privadas, acreditar con constancias u otras



PERSONAL PROPUESTO A LA ENTIDAD, SEGÚN CARTA N°245/2020/INTSECURPOLICESAC/GG	OBSERVACIONES
HUALLANCA QUIJANDRIA ANGEL MANUEL - Supervisor	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
CAÑAMERO MORAN JOSE LUIS - Supervisor	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
CARRILLO RUIZ PATRICIA MARGARITA	
CHAVEZ ROSAS MARIA FATIMA	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y

MUÑOS GUERRERO EDUVIGES	supervisores. FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
CHAVEZ RAMIREZ YSELA LOURDES	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
CHAVEZ BAZALAR CARLOS EMILIO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
CHECA TOLEDO MARIO GUILLERMO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
DAVILA ARBULU MANUEL ALEJANDRO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
GAMARRA BARBOSA AUGUSTO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
HUALLPATUERO CONDORI ANDERSON JOE	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
JIMENEZ MERE OMAR KASSEM	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
MENDOZA BASILIO JOSE MIGUEL	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
MEDINA LOPEZ JUAN CARLOS	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
ORTEGA SALINAS ALFREDO ORLANDO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores.
OSORIO ROMAN JUAN CARLOS	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores, Falta constancia de trabajo
RETES FERNANDEZ JORGE LUIS	No presenta documentos
MENDOZA TORRES EDWARD	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores
ALIAGA UCULMANA JONATHAN	No presenta documentos
CADILLO VALENZUELA EDWIN JAVIER	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word
OLIVEROS ALCALA DICK	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word
VALDARRAGO ZAMORA SANDRO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word
VENTURA PEREZ ERICK	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word
ACOSTA MONTERO JOSE	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, no presenta constancia de trabajo
ACOSTA MONTERO LUIS ALBERTO	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores
MARTINEZ CALIZAYA OABLO EDGARD	FALTA Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel otros para agentes y supervisores



- ✓ En conclusión el postor **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIAL PÓLICE SAC**, persisten las observaciones entre ellas: **LA PÓLIZA DE SEGURO DE DESHONESTIDAD**, no comprende a todos los agentes propuestos a la entidad, faltan 13 agentes que no están cubiertos por la Póliza; la **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, no comprende a todos los agentes propuestos a la entidad, faltan 13 agentes que no están cubiertos por la Póliza; la **PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, no indica la relación del personal (agentes) cubierto con tal póliza, siendo esta una condición establecida en las Bases Integradas; y **LOS AGENTES PROPUESTOS** No acreditan Certificado de Instituto o CETPRO de 80 a 120 horas lectivas, Word, Office Excel, requerido y establecido en las bases integradas.
- ✓ De lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 230-2020-TCE-S4 el cual determina el cuadro final de evaluación y calificación de ofertas, corresponde Otorgar la buena pro al postor que ocupó el Tercer lugar en el orden de prelación, siendo en este caso el postor **MÁXIMA SEGURIDAD ATENAS SAC**, siendo que el 02 lugar no cumple con la oferta.

POSTOR	ETAPAS				RESULTADO
	ADMISIÓN	PRECIO S/	EVALUACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN		
INTSECUR POLICE SAC	Admitido	1'095,000.00	100	1	<u>Adjudicatario</u>
CONSORCIO GRUPO SEGURIDAD ESTRATEGICA SAC – SAGAZ S.A.C.	Admitido	1'129,128.00	96.97	2	No cumple
MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C	Admitido	1'247,220.60	87.79	3	Cumple
PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	Admitido	1'135,000.00	96.47	4	No cumple
CORPORACIÓN VARUM S.A.C.	Admitido	1'468,741.68	74.55	5	Cumple

Que, el inciso a) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicios, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Asimismo, establece en el inciso c) cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro;

Que, en aplicación a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que el postor adjudicado es la empresa **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC.**, al no presentar los documentos requeridos en las bases integradas, por motivos de no disponer requisitos técnicos mínimos para perfeccionar el contrato, que a la fecha se encuentra pendiente de trámite y posterior notificación al postor que ocupó el tercer lugar en el acotado procedimiento de selección;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la Pérdida Automática de la Buena Pro respecto al Procedimiento de Selección Concurso Público SM-1-2020-HNVLH-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia" a favor de la Empresa **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC**, por un monto ascendente a S/ 1'095,000.00 soles, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa.



**Artículo 2.-** Notificar, al Gerente general de la empresa **INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL PÓLICE SAC.**

**Artículo 3.-** Disponer que el órgano Encargado de las Contrataciones de esta entidad cumpla con notificar el postor que ocupó el segundo lugar en el Procedimiento de Selección Concurso Publico SM-1-2020-HNVLH-1 – "Servicio de Seguridad y Vigilancia", el cual recae en el Postor **MÁXIMA SEGURIDAD ATENAS SAC.**

**Artículo 4.-**Remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para que proceda conforme a sus atribuciones

**Artículo 5.-** DAR A CONOCER esta resolución a los órganos competentes

Regístrese y Comuníquese



Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/EJRDR/MYRV.

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.